

Brigada de Complemento de La Legión don Filiberto Sánchez Escribano. ANAPG. Escuela de Comercio. Alicante.—Retirado: 6-3-1969.

Sargento de Complemento de Infantería don Constantino Guerrero Pérez. Laboratorio Ingenieros Ejército. Madrid.—Retirado: 11-3-1969.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Infantería don José Longares Esplago.—Retirado: 7-3-1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Eusebio Carrasco Bravo.—Retirado: 11-3-1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Benito Gonzalo Martínez.—Retirado: 11-3-1969.

Brigada de Complemento de Caballería don Tomás Muñoz Villanueva.—Retirado: 7-3-1969.

Brigada de Complemento de Caballería don Ladislao Núñez Burguillos.—Fallecimiento.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se anula el destino adjudicado en el concurso número 62 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al Cabo primero de la Policía Armada don Benito Pozo Manotas

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Comprobado documentalmente que no cumple las condiciones que preceptúa el artículo 31 de la mencionada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), el Cabo primero de la Policía Armada don Benito Pozo Manotas, queda anulado el destino que del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Educación y Ciencia, localidad de Don Benito (Badajoz), le fué adjudicado por Orden de 16 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 1969).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se otorgan, por adjudicación directa, los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan, por adjudicación directa, los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Sanitario mayor de primera de la Armada don Ramón Arbona Mas, con destino en la Estación Naval de Sóller: Portero en la fábrica de muebles metálicos propiedad de don Pablo Bujosa Femenias, con domicilio social en el polígono industrial «La Victoria», Palma de Mallorca. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Victoriano García Rosa, con destino en la 411.ª Comandancia de la Guardia Civil: Ordenanza de la Empresa «Manufacturas Petronius, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Bolivia, número 30-32, Barcelona. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Sanitario mayor de primera de la Armada, que, por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio de Marina.

El mencionado Guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se nombra a don José María Castán Vázquez Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Departamento, cuya provisión ha correspondido al turno segundo de los establecidos en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y cumplidas las formalidades prescritas para su provisión por la Orden de 4 de octubre de 1968 de convocatoria del concurso selectivo de méritos entre funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están atribuidas por la vigente legislación, ha tenido a bien nombrar Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados a don José María Castán Vázquez, con número de Registro de Personal A. 01-JU-24.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de León

Ayuntamiento de Astorga: Don Leandro Corona de la Torre.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcalá de Henares: Doña Josefa Domínguez Clemares.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Almazán: Don Juan Mont Margall.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Portillo: Don Francisco J. Martín Montes.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado»

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de primera categoría que a continuación se relacionan:

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Calella: Don Luis Alegre Recasens.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Don Jesús Campos Martínez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Gábil la Grande (Granada): Don Joaquín Salas Izquierdo.

Ayuntamiento de Ribadavia (Orense): Don José Angel Bouzas Costa.

Ayuntamiento de El Paso (Santa Cruz de Tenerife): Don Javier Serrano de Miguel.

Ayuntamiento de Albuixech (Valencia): Don Domingo Valls Masip.

Ayuntamiento de Benetúser (Valencia): Don Antonio Martínez Martínez.

Los Gobernadores civiles dispondrán de la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del

Estado», si esta se hallare en la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan.

Provincia de Arila

Ayuntamiento de Mirueña: Don Angel Alvarez Fonseca.

Provincia de Barcelona

Agrupación de El Bruch y Colibató: Don José Malats Gallés.
Ayuntamiento de Caldas de Estrach: Don José Farré Soláns.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benafijos: Don Trifón Orduña Clemente.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Jubrique: Don Anselmo Borrego Molina.

Provincia de Segovia

Agrupación de Torre Val de San Pedro y La Salceda: Don José de la Cruz Estrado Alvaro.

Provincia de Valencia

Agrupación de Miramar y Guardamar: Don Santiago Vizcaino Pérez.

Ayuntamiento de Rótova: Don Miguel Santafé Villanueva.

Provincia de Zaragoza

Agrupación de Mediana y Rodén: Don Pelayo Manuel del Moral Martín.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo es-